

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO DE 2021

En la Ciudad de México, a las trece horas del diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, en términos del instrumento normativo aprobado por el Pleno de este Alto Tribunal el pasado veintiuno de enero de dos mil veintiuno, que proroga la vigencia del Acuerdo General 14/2020 del uno al veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, así como en el Acuerdo General 5/2020 de trece de abril de dos mil veinte, por el que se regula la celebración de las sesiones a distancia de las Salas de este Alto Tribunal, mediante el uso de herramientas informáticas, se reunieron vía remota para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número seis celebrada el diez de febrero de dos mil veintiuno, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Acto seguido dio cuenta la **Maestra Gabriela Eleonora Cortés Araujo**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos:

IMPEDIMENTO 6/2020

Solicitado por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, para que se le declare impedida para conocer del amparo en revisión 38/2019, del índice de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En uso de la palabra, la Ministra Ríos Farjat, manifestó: **"Señora Ministra, señores Ministros, considero que me encuentro impedida para intervenir en la resolución del presente asunto, que deriva de un planteamiento de impedimento para conocer del amparo en revisión 38/2019, que yo formulé ante esta Sala. Someto esta situación a la atenta consideración de esta honorable Sala, así que, a fin de resolver en lo conducente, en términos del artículo 24, en relación con el artículo 17, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, entrego la Presidencia de la Sala al señor Ministro Decano, Jorge Mario Pardo Rebolledo."**

Por lo expuesto, el Ministro Pardo Rebolledo, asumió la Presidencia y, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por la Ministra Ríos Farjat, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

A petición del Presidente en funciones, la Secretaria dio cuenta con los puntos resolutiveos que se proponen en el asunto.

"PRIMERO. Se califica de legal el impedimento planteado por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, para conocer del expediente a que se refiere el presente asunto.

SEGUNDO. Devuélvase los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos precisados en esta resolución."

El Presidente en funciones, sometió a consideración de la Ministra y Ministros integrantes de la Sala, con exclusión de la Ministra Ríos Farjat, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Posteriormente, el Ministro Pardo Rebolledo devolvió la Presidencia a la Ministra Ríos Farjat, para que continuara con los demás asuntos.

La Presidenta de la Sala, expresó su agradecimiento al Ministro Pardo Rebolledo, por haberse hecho cargo de la Presidencia, para la resolución del impedimento.

Luego la Secretaria continuó dando cuenta con los demás asuntos de la lista.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 429/2019

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del expresado por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 533/2019

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito, así como el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 553/2019

Entre las sustentadas por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los señalados por las Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 50/2020-CA

Interpuesto por Diputadas y Diputados integrantes de la LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de

Ocampo, en contra del proveído de quince de junio de dos mil veinte, pronunciado por el Ministro Instructor, en el recurso de reclamación 27/2020-CA, derivado de la acción de inconstitucionalidad 99/2020 y su acumulada 100/2020.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Pardo Rebolledo, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 1165/2019

Interpuesto por Jhon Kevin Marín Echeverry y otro, en contra de la resolución dictada por el Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 64/2019.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y reponer el procedimiento para los efectos precisados en esta resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1039/2020

Interpuesto en contra del proveído de veinte de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema

Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 276/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado; confirmar el acuerdo recurrido y dar vista al Ministerio Público en términos de esta resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 794/2020

Interpuesto por Jorge Gustavo Rocha Marván, en contra del auto de diez de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el expediente varios 908/2017-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 941/2020

Interpuesto por Esteban Otniel Santana Dávila y otros, en contra del proveído de veinte de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1056/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1191/2020

Interpuesto por Martha Elizabeth Ruano Ruiz y otra, en contra del auto de veinticuatro de septiembre de dos mil veinte,

emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2446/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en la contradicción de tesis 553/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en el recurso de reclamación 1039/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Posteriormente dio cuenta el ***Licenciado Adrián González Utusástegui***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1230/2020

Interpuesto en contra del proveído de dos de octubre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2561/2020.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con el siguiente asunto de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3944/2019

Interpuesto por José Luis Maldonado Salas, en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo 234/2018.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de Circuito del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo.

El Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto particular.

La Ministra Ríos Farjat, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

RECURSO DE INCONFORMIDAD 5/2019

Interpuesto en contra de la resolución de veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, emitida por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en la denuncia de incumplimiento de declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2019.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar la determinación judicial recurrida y devolver los autos al órgano de control constitucional del que proceden, para los efectos precisados en el último apartado de esta ejecutoria.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1070/2020

Interpuesto por Dica Infraestructura, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de tres de septiembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2178/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1097/2020

Interpuesto por Luciano Rodríguez Ramos, en contra del auto de veintisiete de agosto de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2046/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1265/2020

Interpuesto por David Jael Sesma Neyra, en contra del auto de diez de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 1979/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en el amparo directo en revisión 3944/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en el recurso de reclamación 1070/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Después por instrucciones de la Ministra Presidenta, dio cuenta la ***Licenciada Mónica Cacho Maldonado***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los asuntos siguientes:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 87/2020-CA

Interpuesto por el Poder Judicial del Estado de Baja California, en contra del proveído de siete de agosto de dos mil veinte, pronunciado por la Ministra Instructora, en la controversia constitucional 37/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por la Ministra Piña

Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

AMPARO EN REVISIÓN 323/2020

Interpuesto por Televisora Potosina, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia dictada por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, en el juicio de amparo indirecto 519/2018.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, quien además, se reservó su derecho a formular voto particular.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 272/2019

Promovida por el Municipio de Santa Catalina Quierí, Estado de Oaxaca.

El proyecto propuso sobreseerla.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1184/2020

Interpuesto por Jorge Daniel Juárez Vargas y otro, en contra del proveído de seis de octubre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2638/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1081/2020

Interpuesto en contra del auto de cuatro de septiembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2222/2020.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo en revisión 323/2020, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el recurso de reclamación 1184/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

LISTA NÚMERO 4

Enseguida dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos:

AMPARO EN REVISIÓN 275/2020

Interpuesto por Juan Martín Romero Fernández y otros, en contra de la resolución dictada por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, en el juicio de amparo indirecto 1374/2018.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con las acciones de inconstitucionalidad siguientes:

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 7/2020 Y
SU ACUMULADA 90/2020**

Promovida por el Poder Ejecutivo Federal y otra.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2020

Promovida por el Poder Ejecutivo Federal.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 9/2020

Promovida por el Poder Ejecutivo Federal.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 10/2020

Promovida por el Poder Ejecutivo Federal.

En los proyectos de referencia, se propuso, *sobreseerla*.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 19/2020

Promovida por el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Estado de Guerrero.

El proyecto propuso sobreseerla.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 215/2020

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso declararla sin materia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 828/2020

Interpuesto en contra del proveído de veinticuatro de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1156/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1121/2020

Interpuesto por Vicente Juárez Ríos, en contra del auto de veinticuatro de agosto de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2087/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1128/2020

Interpuesto por Vicente Juárez Ríos, en contra del proveído de veinticuatro de agosto de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2086/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1208/2020

Interpuesto por Rosaura Tolentino Martínez, en contra del auto de nueve de octubre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo en revisión 427/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1234/2020

Interpuesto por Ana Imelda Correa García, en contra del proveído de veinticinco de septiembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2463/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1259/2020

Interpuesto por Erlux, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de trece de octubre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2805/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1243/2020

Interpuesto en contra del proveído de ocho de octubre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2557/2020.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de

referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en recurso de reclamación 828/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones y el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Luego dio cuenta el ***Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 167/2020

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, así como el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1209/2020

Interpuesto en contra del auto de dos de octubre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2543/2020.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2547/2020

Interpuesto por Jorge Chávez Galván por sí y en su carácter de Notario Público número uno de Tizapán el Alto, Jalisco, en contra de la sentencia dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el amparo directo 680/2019.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 30/2020

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Colima.

El proyecto propuso sobreseerla.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el amparo directo en revisión 2547/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; la Ministra Ríos Farjat, está con el sentido, pero se separa de algunas consideraciones y el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, manifestó que en la controversia constitucional 30/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con veinticinco minutos, citando a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria remota en línea, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, el Presidente en funciones de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA.

MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA.

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO SIETE DE DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.